

Tercera: En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo, se entenderá trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

**Bienes objeto de la subasta:**

Furgoneta mixta marca Renault Express, matrícula MU-1152-AN.

Valorada en 425.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 16 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

**Primera Instancia número Uno de Murcia**

**2504 Procedimiento juicio ejecutivo 541/97.**

En el procedimiento de juicio ejecutivo 541/97, seguido en Primera Instancia número Uno de Murcia, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Fernando Belmonte Fernández-Ballesteros, Antonio Belmonte Fernández-Ballesteros y María del Carmen Arnal Sánchez, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**Sentencia número 65**

En Murcia a 26 de enero de 1998.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 541/97, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandado, Fernando Belmonte Fernández-Ballesteros, Antonio Belmonte Fernández-Ballesteros y María del Carmen Arnal Sánchez, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Fernando Belmonte Fernández-Ballesteros, con domicilio en calle Cartagena, 25, 3.º, en Murcia; Antonio Belmonte Fernández-Ballesteros, con domicilio en Carril Aliagas-Casas Perea, en Algezares, Murcia, y María del Carmen Arnal Sánchez, con domicilio en Carril Aliagas-Casas Perea, en Algezares, Murcia, y con su producto cumplido y entero pagó al ejecutante Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, de la cantidad de novecientos catorce mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses correspondientes y al pago de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago de la cantidad adeudada, a todo lo cual condeno solidariamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Fernando Belmonte Fernández-Ballesteros, extiendo y firmo la presente en Murcia a 9 de febrero de 1998.—El Secretario.

**Primera Instancia número Dos de Murcia**

**2506 Juicio ejecutivo número 849/97.**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 849/97, por la presente se cita de remate al referido demandado Pemago, 96, S.L., en la persona de su administrador único, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

**Bienes embargados:**

Las cantidades que por cualquier concepto tenga pendiente de percibir de la Hacienda Pública. Los saldos existentes en cuentas de todo tipo abiertas a su nombre en Cajamurcia, Banco Central Hispano, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Central Hispano y Banesto.

Principal: Cuatro millones.

Intereses, gastos y costas: Dos millones.

En Murcia a 6 de febrero de 1998.—El Secretario.

**2513 Juicio ejecutivo número 929/97.**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 929/97, por la presente se cita de remate al referido demandado don José Lorenzo Nicolás Molina a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago. Bienes embargados: Nuda propiedad de almacén cubierto en planta baja en edificio sito en Murcia partido de Churra haciendo esquina a la Avda. de Alicante con la calle Vicente Aleixandre. Inscrito en el Registro número Uno de Murcia, libro 272, tomo 3.324, finca 26.552.

Principal: Cuatrocientos veinticinco mil trescientos cuarenta y cinco. Intereses, gastos y costas: Ciento cincuenta mil.

En Murcia a doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

**2512 Menor cuantía número 271/94.**

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 271/94, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instan-

cia de Hispamer Servicio Financieros Establ. Financiero de Crédito, S.A., contra José Cascales Hellín y Galaxia Murcia, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 23 de abril a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de mayo, a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de junio, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana. Parcela de terreno destinada a la edificación, procedente de la finca de La Alcayna en término de Molina de Segura, pago del Romeral, parcela M-55 de 607 metros cuadrados. Sobre dicha parcela y ocupando parte de la misma, se ha construido una casa con planta de semisótano y planta baja. En el semisótano se ubica un garaje con una superficie construida de 34,81, metros cuadrados para una útil de 27,85 metros cuadrados y un trastero con una superficie construida de 11,80 metros cuadrados con una superficie construida de 11,80 metros cuadrados y útil de 9,63 metros cuadrados. La planta baja destinada a vivienda ocupa una superficie construida de 124,99 metros cuadrados y útil de 90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, folio 134, libro 274, finca 32.117.

Valorada a efectos de subasta en la suma de diez millones de pesetas.

2. Vehículo. Furgoneta marca Nissan modelo Trade techo alto, matrícula MU-6246-AW.

Valorado a efecto de subasta en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romani.—El Secretario.

#### 2500 Procedimiento 743/96. Art. 131 Ley Hipotecaria.

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 743/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra herencia yacente de Maira Dulce Hellín Torres, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de mayo, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de junio, a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de julio, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta:

Número tres. Piso primero, letra A, destinado a vivienda, con una superficie útil de noventa y metros cuadrados, siendo la construida de ciento catorce metros cuadrados y veintitrés decímetros, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias. Lleva como anejo exclusivo el trastero marcado con el número 16, en planta cubierta del edificio, con una su-